



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, **25 SEP 2008**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expte. N° 9-335-F-2008, en las que se propone la reorganización de la Secretaría de Ciencia y Técnica y de la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (DETI), de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta fue elaborada por los Licenciados José Alberto CANTERO y Esther Bibiana CASTIGLIONE y el Dr. Francisco Antonio MINGORANCE.

Que Decanato remitió la citada actuación a la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo, la que aconsejó a fs. 10/11 una serie de modificaciones a la propuesta original, remitiéndose la misma a los presentantes.

Que el Dr. Raymundo Quiles FORRADELLAS, Secretario de Ciencia y Técnica, elevó una nueva propuesta, detallando la visión, misión, objetivos y funciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado y Direcciones, según el Organigrama adjunto, efectuándole posteriormente las modificaciones solicitadas por la Comisión de Ciencia y Tecnología a fs. 31/32.

Que la Estructura Orgánico Funcional de la Facultad fue aprobada por Ordenanza N° 03/2003-CD – ANEXOS I y II y modificado el ANEXO I por la Ordenanza N° 04/2006-CD en lo que se refiere a la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Que por Decanato se dictó con autorización y Ad-Referendum del Consejo Directivo la Ordenanza N° 05/2008, la que corresponde se deje sin efecto.

La nueva propuesta elaborada por el Dr. FORRADELLAS y lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Tecnología, aprobados por este Cuerpo en sesión del día 16 de setiembre del año 2008.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el contenido de la Ordenanza N° 03/2003-CD, que establece la "Estructura Orgánico Funcional" de la Facultad, en lo que se refiere a la Secretaría de Ciencia y Técnica, que pasará a denominarse "Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado" con sus objetivos y acciones, los que se encuentran detallados en el ANEXO I, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el contenido de las Ordenanzas Nros. 04/2006-CD y 05/2008-FI – Ad-Referendum del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 08

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA